

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Medellín.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.*B.* El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Alcocer.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Alcocer, en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 1992, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fechas de 18 de marzo, 28 de enero y 27 de enero de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 14 de

mayo de 1993, aprobó provisionalmente las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en el Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Alcocer.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.*B.* El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 24 de agosto de 1993, de la Comisión de Urbanismo, sobre las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Sancho Pérez.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de agosto de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez en sesión plenaria de fecha 17 de septiembre de 1992, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiadas.

RESULTANDO: Que con fechas 24 de abril, 30 de abril y 24 de abril de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, presentándose durante el indicado periodo una alegación.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 7 de junio de 1993, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979, de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto según lo dispuesto en el Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Puebla de Sancho Pérez, relativas al nuevo trazado viario y modificación de límites del casco urbano.

Dejar en suspenso la aprobación de modificación relativa al art. 171 sobre prescripciones generales en Suelo No Urbanizable al objeto de su reelaboración por la Corporación Municipal. Sobre tal modificación se acompañará a este acuerdo copia de los dictámenes técnico y jurídico en que se contiene una propuesta alternativa sobre la redacción de tal precepto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.ºB.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de octubre de 1993, por el que se convoca concurso público para el suministro de equipamiento del Instituto Tecnológico Agroalimentario, en Badajoz.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 6 de octubre de 1993 se convoca concurso público por la vía normal, para la adjudicación del contrato de suministro de Equipa-

miento del Instituto Tecnológico Agroalimentario, que se relaciona en el expediente tramitado al efecto y por un presupuesto total de 180.000.000 de ptas.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo (calle Cárdenas núm. 11, Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.